

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 033-2021/OSIPTEL
FECHA	:	8 de junio de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 033-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca”, suscrito con la empresa GRUPO SD3 SAC, a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 26 de febrero de 2021, se suscribió el Contrato 033-2021/OSIPTEL, en adelante El Contrato, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca”, con la empresa GRUPO SD3 SAC, por la suma ascendente a S/ 33,555.75 (Treinta y tres mil quinientos cincuenta y cinco con 75/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 01 de marzo de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Memorando N° 00015-DAPU/ORS/CAJ/2021, de fecha 04 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 033-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décimo del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Cajamarca, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
15	No cumplir con la prestación de los documentos para el trámite de pago del servicio dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso	La fecha máxima de presentación fue el 10.05.2021, pero presentaron los documentos el 11.05.2021, existiendo un día de retraso.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad: 0.5 % por cada día de atraso: S/ 22.00

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 Soles).



IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa GRUPO SD3 S.A.C por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cajamarca, correspondiente al periodo de abril de 2021, asciende a la suma de S/ 22.00 (Veintidós con 00/100 Soles).

Atentamente,

